



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES A MINIMARKETS FRANCISCO SEGUNDO MUÑOZ DURAN E.I.R.L.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

**24 AGO 2022
1816**



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 378 de fecha 10/08/2022 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol.
7. Ord. N° 269 de fecha 19/08/2022, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 393 de fecha 19/08/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 1.802 de fecha 23/08/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 109 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N.º 10 de fecha 23/08/2022.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 1.802 de fecha 23/08/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 109 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N.º 10 de fecha 23/08/2022.

DECRETO:

1. Otorgase la siguiente patente de Alcohol que se indica al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-425
Clasificación Patente de Alcohol	:	SUPERMERCADO
Clasificación Patente de Alcohol	:	Clasificado con la letra P) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial	:	Camino del Medio S/N Parcela El León, San Jose, Comuna de Algarrobo.
Rol de Avalúo	:	N° 272-179
Nombre Contribuyente	:	MINIMARKETS FRANCISCO SEGUNDO MUÑOZ DURAN E.I.R.L.
Rut	:	N° 77.563.853-2
Representante Legal	:	Francisco Muñoz Duran
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Inicio	:	23/08/2022.

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/MAAGT/U.C./grp.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (1)

